

# Medidas para la reincorporación a la actividad presencial

En la reincorporación a la actividad presencial de la Universidad de Alicante, se proponen las siguientes medidas:

1. Mantener el trabajo a distancia del personal de aquellas unidades donde sea posible atender su gestión habitual a través de esta forma de trabajo. En cada unidad se incorporará de forma presencial, y con carácter general, una persona, que puede ser distinta en cada jornada, a partir del día 11 del actual, para facilitar la paulatina incorporación del resto de la plantilla, en función de las posibilidades que permita la atención de las medidas de seguridad y salud que establezca el Servicio de Prevención.
2. En las conserjerías será necesario la incorporación presencial de al menos un efectivo de sus plantillas.
3. El personal docente e investigador se incorporará a sus puestos de trabajo siempre que esta actividad no se pueda llevar a cabo de modo no presencial, atendiendo las medidas de la IPRL-26.
4. La designación de las personas que se incorporen en este primer momento será acordada por el responsable de cada centro, departamento, instituto o unidad administrativa, que deberá resolver, en primer lugar, en función de la posibilidad de acceso al trabajo a distancia del personal adscrito a la unidad y atendiendo, en la medida de lo posible, a los condicionantes de compatibilidad de la vida familiar y laboral que se puedan conocer.
5. En este primer momento, que se hace coincidir con la fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad: a) no se contempla la atención al público de manera presencial, que se hará de forma telemática o telefónica. A partir del día 25 de mayo, y con un sistema de cita previa que se establecerá al efecto y al que se dará publicidad, se reanudará la atención presencial; b) no se activará el sistema de fichaje; y c) solo se contempla la jornada de mañana, en horario de 9 a 14 horas.
6. En toda actividad presencial en la UA, se seguirán todas las medidas preventivas marcadas en la Instrucción de prevención de riesgos laborales, IPRL-26 y demás instrucciones de desarrollo que se sucedan y que serán publicadas en la web Servicio de Prevención de la UA.

7. El Centro Superior de Idiomas, la Fundación universitaria La Alcudia de Investigación arqueológica, Fundación Parque Científico de Alicante y la Fundación General de la Universidad se les aplicarán estas mismas medidas.
8. Queda sin efecto la Resolución Rectoral de fecha 15 de abril para la ordenación del acceso a las instalaciones universitarias ante la prórroga del Estado de Alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.